



RESOLUCION DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2002, de 1 de julio, de Cooperación para el Desarrollo, anualmente se convocan ayudas a la cooperación al desarrollo orientadas a la sensibilización y a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. Esta convocatoria se hace al amparo de la Orden 1/2010, de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que presenten proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización ciudadana en materia de cooperación al desarrollo. Las novedades que se han producido en los últimos años en la normativa sobre procedimiento administrativo, sobre el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y en materia de subvenciones, hacen necesaria una revisión general y actualización del contenido de aquélla.

Por ello, atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las facultades que tengo conferidas por el artículo 4.1.4.i) del Decreto 81/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

RESUELVO

Incoar el procedimiento para la elaboración y aprobación del anteproyecto de orden de la Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo.

La nueva Orden, referida exclusivamente a la gestión de las subvenciones, se adecuará a Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica, y el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Supletoriamente, el citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Firmado electrónicamente, en Logroño, por **Giorgio Cerina**, Director General de Acción Exterior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/118309	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0660376	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				